



RESOLUCIÓN CS N° 303/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 NOV 2000

Expediente N° 6.368/96.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 128/98, por la cual se crea en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO, y

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 852-99, establece que la Parte C – Aplicaciones del Plan de Estudios de la Carrera, se evaluará con la presentación y aprobación del Trabajo Final o Tesina, a la vez que tiene por aprobadas las normas para la elaboración del mismo.

Que dicho acto administrativo fue ratificado por el CONSEJO DIRECTIVO de la aludida Facultad, a través de la Resolución N° 158-00, de fecha 25/04/00.

Que SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la intervención que le compete en las actuaciones y realizó algunas observaciones al respecto, mediante informe de fecha 30/05/00.

Que dada la importancia de contar en un solo texto el Plan de Estudio original y las modificaciones introducidas, se ha procedido a la elaboración de un TEXTO ORDENADO que contempla: Plan de Estudios, Nómina Provisoria de Docentes y sus currículum abreviados, Contenidos Mínimos de la Asignaturas y Reglamento de la Carrera.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despacho N° 160/00,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Especial del 26 de octubre de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las modificaciones introducidas al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 3.03 / 00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expediente N° 6.368/96.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, con efecto retroactivo al período académico 1999, el TEXTO ORDENADO del Plan de Estudios de la mencionada Carrera, cuyo detalle obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 3.03 / 00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 6.368/96.-

TEXTO ORDENADO

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

1. DENOMINACION DE LA CARRERA

Carrera de "Especialización en Administración Financiera del Sector Público".

2. CARACTER

No permanente

3. RESPONSABLES DEL PROYECTO

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta con la apoyatura académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, según convenio marco de colaboración y complementación oportunamente suscripto.

4. FUNDAMENTACION

Desde siempre los asuntos relacionados con la Hacienda Pública y su administración financiera han incidido en la vida de un país en forma protagónica. Esa incidencia adquiere hoy aún mayor relevancia. El espectacular desarrollo tecnológico en materia administrativa e informática de las últimas décadas unido al fenómeno de globalización ocasionó significativos cambios en el sector público, verificándose grandes variaciones en normas, procedimientos y costumbres administrativas, financieras y contables.

La reforma del sector público, producto del nuevo rol del Estado, unida a los avances tecnológicos en las distintas áreas del quehacer estatal, se vió plasmada en sustanciales modificaciones de los regímenes jurídicos básicos, entre los cuales ocupan un lugar destacado el de la hacienda pública en general, y de la administración financiera, en particular. En el orden nacional se implementaron importantes reformas desde 1.993, año en que es puesta en vigencia la Ley n° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. La Provincia de Salta, conjuntamente con otras provincias argentinas, se encuentra en la actualidad en vías de reformar su sistema de administración financiera.

La sociedad argentina demanda cada vez más que los órganos y entidades gubernamentales actúen con eficiencia y eficacia en su gestión, lo que obliga al Estado a buscar y aplicar metodologías y procedimientos que garanticen transparencia en su accionar y posibiliten la participación de la comunidad en la toma de decisiones. Ello es realizable en la medida que lo factibilicen los sistemas de información y control, permitiendo que los funcionarios públicos respondan ante el pueblo por el buen cumplimiento de su labor.

El sistema de administración financiera y de control del sector público debe cumplir con esos objetivos, para lo cual es indispensable que el Estado cuente con profesionales especializados en ese quehacer. La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta no permaneció ajena a aquella demanda, no solamente desde el punto de vista académico, sino cumpliendo su misión mediante investigaciones y actividades de transferencia al medio, concretando cursos y seminarios de post-grado en coordinación con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con la Administración Nacional de Seguridad Social y con el Instituto Nacional de Administración Pública.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03 / 00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Todo lo anterior obliga a la permanente actualización y perfeccionamiento de los profesionales que, de distintas formas, están vinculados al sector público. En este proceso la Universidad puede y debe estar presente, transfiriendo a la comunidad en la que está inserta los conocimientos e investigaciones en torno de tales ciencias y técnicas, capacitando, completando y perfeccionando los conocimientos adquiridos en la carrera de grado, de manera que el profesional pueda dilucidar la bondad de los fines y medios de la administración financiera y su control, llevando a cabo su puesta en práctica para el logro del bien común. **De allí la necesidad de promover la especialización en Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.**

5. OBJETIVOS

Contribuir a la formación de especialistas en Administración Financiera y Control del Sector Público para:

- a) Promover conocimientos específicos sobre la reforma del sector público y el nuevo sistema de administración financiera y control del sector público nacional, su relación con la política fiscal y con otros sistemas, entre otros, el de cuentas nacionales y el monetario.
- b) Adquirir una visión interdisciplinaria y sistémica de la administración financiera, analizando la misma a la luz del conocimiento de las tendencias y realidades existentes en otros países y en el nuestro.
- c) Extender el análisis a la realidad de las provincias argentinas, particularmente de la Provincia de Salta, ampliando los conocimientos relativos a normas que regulan la actividad financiera del Estado al campo profesional.
- d) Profundizar los conocimientos de la teoría y operatoria de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad, crédito público e informatización, desarrollando intensivos trabajos en talleres.
- e) Profundizar los conocimientos sobre los objetivos y funcionamiento del sistema de control y de los órganos rectores de control interno y externo.
- f) Ampliar el análisis de la gestión pública mediante evaluación de casos vinculados con la creatividad y la innovación en el Sector Público.

6. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CARRERA

6.1. Características

La Carrera está dirigida básicamente a:

- * Profesionales que actúan en el sector público;
- * Profesionales que se desempeñan en el sector privado y que por sus actividades están vinculados con la gestión del Estado;
- * Investigadores y estudiosos del área de la administración pública.;
- * Analistas y consultores del medio empresario.

6.2. Título

El título será otorgado por la Universidad Nacional de Salta, constando en el mismo la apoyatura académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA será el de *Especialista en Administración Financiera y Control del Sector Público*.

6.3. Alcances del Título

El egresado estará habilitado para realizar las siguientes actividades:

- a) Dirigir e implementar programas relativos a la administración financiera del Estado nacional, provincial y municipal y del control de la hacienda pública en general. En



RESOLUCIÓN CS N° 3.03 / 00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

particular, sobre los sistemas presupuestarios, de tesorería, de contabilidad, de crédito público y de control.

- b) Asesorar en los distintos niveles del sector público en las materias aludidas en el apartado a).
- c) Diagnosticar, prevenir, proponer alternativas de solución e implementar programas de reformas en las áreas mencionadas en el apartado a).
- d) Investigación y docencia de la problemática de la administración financiera y del control del sector público.

6.4. Condiciones de Admisión y Permanencia

6.4.1. Condiciones de ingreso

- a) Los postulantes a cursar la Carrera deberán ser graduados de universidades argentinas, nacionales o privadas reconocidas, con título de grado correspondiente a una carrera de cinco años de duración como mínimo y graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con título equivalente.
Los graduados de carreras universitarias de duración menor de cinco años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establecieren.
- b) La documentación a presentar será:
 - Título certificado
 - Constancia de inscripción en la matrícula
 - Documento de identidad
 - Dos fotografías de 4 x 4

6.4.2. Condiciones de permanencia

Los asistentes al Curso deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con un mínimo de asistencia comprobada a los cursos y demás actividades programadas.
- b) Satisfacer los requerimientos académicos de aprobación que se determinen en cada materia (evaluaciones parciales y finales, trabajos prácticos, seminarios, etc.).
- c) Satisfacer los criterios de correlatividad de los módulos o partes que así se determinen.

6.5. Fecha de iniciación de los cursos

El primer cuatrimestre de la Carrera se iniciará el mes de Octubre de 1.997. En los próximos cuatrimestres se tomarán como fechas de iniciación y finalización el de los cuatrimestres de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa.

6.6. Duración de la Carrera

La carrera se desarrollará a lo largo de un ciclo anual académico (dos cuatrimestres).

6.7. Carga Horaria

La carga horaria total será de 432 horas asistenciales, no considerándose en este cálculo las horas que el cursante deberá insumir en estudio.

6.8. Horarios

Se prevé desarrollar los cursos los días viernes a la tarde (cuatro horas) y los sábados a la mañana (cuatro horas).

7. CUPO

Se prevé un máximo de setenta (70) cursantes.



RESOLUCIÓN CS N° 303/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

8. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios comprende tres partes o módulos, a saber:

Curso Introductorio

Parte A - Aspectos Básicos

- I. Introducción General
- II. La administración Financiera del Sector Público
- III. Elementos básicos de finanzas públicas
- IV. Aspectos Generales de la reforma del sector público nacional en la Argentina

Parte B - Aspectos específicos de la administración financiera del sector público nacional en la Argentina.

- V. La Administración Financiera en la Argentina
- VI. El sistema Presupuestario Nacional
- VII. El sistema de Crédito Público
- VIII. El Sistema de Tesorería
- IX. El sistema de Contabilidad
- X. El sistema de Inversiones Públicas
- XI. El Sistema de Control
- XII. Sistemas periféricos del sistema de administración financiera

Parte C - Aplicaciones

- XIII. Seminario para la identificación de problemas y asignación de tareas
- XIV. Pasantías y redacción de informes con propuestas sobre la solución de problemas.
- XV. Seminario de presentación, análisis y evaluación de las propuestas.

El contenido de los módulos se detalla en Anexo.

9. SISTEMA DE PROMOCION

Para obtener el diploma, los cursantes deberán cumplir con los requisitos mínimos de asistencia establecidos por la reglamentación del curso. Los profesores titulares definirán el método de evaluación y el régimen de promoción respectivo.

Será requisito ineludible para la aprobación de cada evaluación una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos sobre un total de diez.

Las calificaciones tendrán las siguientes equivalencias:

0,1,2 y 3	Reprobado
4 y 5	Regular
6 y 7	Bueno
8 y 9	Distinguido
10	Sobresaliente

10. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Para el cursado de las Partes A y B se deberá aprobar el Curso Introductorio y para el de la "Parte C - Aplicaciones", se deben tener aprobadas, la Parte "A - Aspectos Básicos" y "B - Aspectos específicos de administración financiera del sector público nacional de la Argentina".

11. ASIGNACION DE CREDITOS

Corresponde a la especialidad cursada y aprobada un total de 38 créditos distribuidos según lo siguiente:

a. Clases presenciales	260 horas	17	créditos
b. Clases teórico-prácticas	170 horas	6	créditos



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

c. Horas de estudio	510 horas	11	créditos
d. Preparación de trabajos	180 horas	4	créditos

12. RECURSOS HUMANOS

Dado el alto grado de especialización académica requerido y la existencia de materias no impartidas actualmente en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNSa., se requerirá la contratación de profesores no pertenecientes al Claustro de la Universidad Nacional de Salta. No obstante en todos los casos posibles se incorporarán profesores locales.

13. ESTRUCTURA FUNCIONAL

Se prevé la siguiente estructura funcional para la ejecución de las actividades inherentes a la Carrera:

Director:	Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.
Directores Alternos	Profesor Titular Ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA con especialización en el área y Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa pertenecientes al Departamento de Administración Pública.
Vice Director:	Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa del Departamento de Administración Pública.
Secretario Académico:	Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa.
Secretario Administrativo:	Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa.

Las funciones y forma de designación se fijarán en el reglamento.

14. SEDE

El cursado se efectuará en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta o, en su defecto, en lugar a determinar por ésta.

15. RECURSOS MATERIALES

Se prevén los siguientes:

1. Aulas para el dictado de clases, con capacidad para setenta (70) cursantes. Para otras actividades se preverán salas de conferencias u otro tipo de instalaciones.
2. Oficina de la Carrera para el funcionamiento permanente de las Secretarías Administrativa y Académica.
3. Video cassette y proyector de transparencias.
4. Computadora con modem multimedia.
5. Colección de libros, revistas y documentos para la Biblioteca del Curso.

16. FINANCIAMIENTO

La carrera será autofinanciada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes, que fijará el Consejo Directivo en función al presupuesto que oportunamente eleve la Dirección de la Carrera.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Nómina Provisoria de Docentes y sus curriculumms abreviados (*)

DIRECTOR: Dr. Alfredo LE PERA

Doctor en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata - Director del Curso de Postgrado de la Carrera de Especialización en Administración Financiera del Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA - Profesor Titular de las cátedras *Contabilidad IV - Hacienda Pública* en la Universidad Nacional de La Plata, de *Administración Financiera y Control del Sector Público* en la Universidad de Buenos Aires y de *Organización, Gestión y Control de la Hacienda Pública* en la Universidad Nacional de Mar del Plata - Autor y expositor de temas de la especialidad - Consultor y Profesor Internacional en temas de administración financiera del Sector Público - Entre otros, ha sido contratado por la Organización de Estados Americanos (OEA) en diversas ocasiones para dictar cursos de su especialidad.

DOCENTES DEL CURSO INTRODUCTORIO

* Dr. Alfredo LE PERA (ver curriculum abreviado "ut supra").

* Dr. Raúl SAROKA.

Contador Público Nacional y Licenciado en Administración de la Universidad de Buenos Aires. Profesor de la cátedra de *Sistemas de Información* de la facultad de Ciencias Económicas de la UBA y Director de la Carrera de Post-grado de Sistemas de Información de igual unidad académica. Consultor de Informática del ámbito público y privado.

* Cr. Gustavo Enrique WIERNA Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Salta. Profesor Titular de Contabilidad Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNSa. Autor de libros y numerosos trabajos de la especialidad. Asesor en el Area Pública del Consejo Directivo de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

DOCENTES DEL MODULO "A"

I. Introducción General

* Dr. Alfredo LE PERA

* Cr. Julio César TIBERIO

Contador Público Nacional de la UBA - Profesor Asociado de la cátedra de Sistema de Administración Financiero y Control del sector Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA - Autor de un libro, numerosos artículos y expositor en temas de la especialidad.

II. La administración Financiera del Sector Público

* Dr. Alfredo LE PERA (ver curriculum abreviado "ut supra").

* Lic. Claudia Nora LOPEZ

Licenciada en Economía de la UBA - Realizó estudios de post-grado en "Managerial Accounting" en EE.UU. en el Departamento de Agricultura,

Washington y en "Técnicas de Análisis y Programación Financieras" en el Instituto del Fondo Monetario Internacional, Washington, D. C, 1993 - Directora de Análisis e Información Financiera de la Contaduría General de la Nación - Docente en seminarios y cursos sobre Administración Financiera Gubernamental, Estadísticas Fiscales. Contabilidad Gubernamental, Contabilidad Nacional organizados por el Centro Interamericano de Tributación y Administración Financiera (CITAF) de la Organización de Estados Americanos.

III. Elementos básicos de finanzas públicas

* Profesor Dr. Jorge MACON

Doctor en Ciencias Económicas, Licenciado en Economía y Contador Público Nacional de la UBA - Profesor titular de *Finanzas Públicas* de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA - y de *Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales* en la carrera de post-grado Tributación de la misma Facultad - Director del Area de Postgrado en Economía (desde 1988) - Fue Director de Investigaciones Económicas y en el Departamento de Economía Aplicada - Consultor y



RESOLUCIÓN CS Nº 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Profesor Internacional en temas de tributación y administración financiera del sector público - Autor y expositor de temas de la especialidad.

* **Profesor Lic. Norma B. CAPLAN DE COHEN**

Licenciada en Economía de la Universidad de Buenos Aires, terminando su tesis de Doctorado - Profesora Asociada de Postgrado de Finanzas Públicas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (desde 1973) - Especializada en temas del sector público - ex- funcionaria del Consejo Federal de Inversiones y asesora de los Gobiernos de Salta y Mendoza - Consultora en proyectos del Banco Mundial - Participó en las privatizaciones del sector defensa - Ha publicado artículos y libros y dictado clases y seminarios de su especialidad - Directora de la publicación mensual "Propuestas Municipales" dedicada a temas municipales - Asesora del Presidente de la Comisión Especial Federal del Senado de la Nación.

IV. Aspectos Generales de la reforma del sector público nacional en la Argentina.

* Dr. Alfredo LE PERA (ver curriculum abreviado "ut supra").

* Cr. Julio César TIBERIO (ver curriculum abreviado "ut supra").

DOCENTES DEL MODULO " B "

V. La administración Financiera en la Argentina

* Cr. Marcos MAKON

Presidente de la Asociación Argentina de Presupuesto Público y Coordinador General del Programa 826-CR del Banco Interamericano de Desarrollo. Profesor del Curso de Postgrado de "Especialista en Administración Financiera y control del Sector Público" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Autor de numerosos trabajos sobre la especialidad y expositor nacional e internacional.

* Profesor Dr. Angel GINESTAR

Doctor en Ciencias Económicas, Licenciado en Administración Pública, Lic. en Ciencias Económicas y Contador Público Nacional (UN de Cuyo) - Maestría en Economía de la Universidad de Chicago. Profesor en Administración Financiera,

Proyectos de Inversión y Sistemas de Inversiones del Sector Público - Fue Profesor de *Economía*, Vicedecano y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UN de Cuyo - Actualmente es Director Interino del Centro Interamericano de Tributación y Administración Financiera de la Organización de los Estados Americanos (CITAF-OEA). Autor de varios libros, numerosos artículos y expositor sobre temas de la especialidad.

VI. El sistema Presupuestario Nacional

* Cr. Marcos MAKON (ver curriculum abreviado "ut supra").

* Cr. Julio César TIBERIO (ver curriculum abreviado "ut supra").

VII. El sistema de Crédito Público

* Profesor Ing. Emilio NASTRI

Ingeniero Industrial (UBA) - Profesor Adjunto en *Trabajo Profesional de Ingeniería Industrial* de la Facultad de Ingeniería de la U.B.A. - Profesor Coordinador de *Crédito Público* en los Cursos del Centro de Capacitación de la Secretaría de Hacienda de la Nación (Argentina) - Coordinador general de los proyectos "Subsecretaría de Bancos y Seguros", "Fortalecimiento de la Subsecretaría de Finanzas, Bancos y Seguros" y "Fortalecimiento de la Subsecretaría de Financiamiento" del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de Argentina (1992 a la fecha).

VIII. El Sistema de Tesorería

* Lic. Jorge DOMPER

Licenciado en Economía, con estudios de Posgrado en Macroeconomía, en Econometría, en Acumulación y Crecimiento, Programación y Políticas Financieras. Tesorero General de la Nación. Docente del curso de Post-Grado de Especialización en Administración Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y en el Centro de Capacitación de la Secretaría de Hacienda de la Nación sobre Régimen Financiero del Sector Público en el Curso Intensivo de Capacitación para la Formación de Instructores de la especialidad. Autor y expositor de trabajos de la especialidad.



RESOLUCIÓN CS Nº 3.03 / 00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

IX. Sistema de Contabilidad

- * Dr. Alfredo LE PERA (ver curriculum abreviado "ut supra").
- * Cr. Julio César TIBERIO (ver curriculum abreviado "ut supra").

X. Sistema de Control

- * Profesora Lic. Emilia LERNER
Licenciada en Economía de la UBA. - Magister Scientiarum en Administración Pública en el Programa de Posgrado con el convenio Facultad de Ciencias Económicas UBA-INAP - Auditora General de la Nación designada por la Cámara de Diputados de la Nación - Profesora en la Maestría en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y del Post-grado en Administración Pública de la misma Facultad.
- * Profesor Pedro SEIJAS
Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

XI. Sistemas periféricos de la Administración Financiera

- * Dr. Julio César Tiberio. (ver curriculum abreviado "ut supra").

DOCENTES DEL MODULO "C"

Este módulo será dictado por los docentes del módulo "B", conforme a los temas asignados a cada cursante, a los que se agrega:

- * Lic. Cristina SERO DE BOTINELLI
Licenciada en Ciencias de la Educación de la UBA - Estudios de posgrado en Educación no Formal y Administración Pública en la UBA y Escuela Nacional de Administración de París - Docente Titular en las Cátedras de "Capacitación Laboral" y "Residencia Docente" de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA - Docente Titular de las asignaturas "Técnicas Pedagógicas" y "Gestión de la Capacitación" en la Maestría en Administración Pública de la UBA - Secretaría Académica del Programa de Posgrado de la Maestría en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA- Coordinadora Académica de la Carrera de Especialización de Posgrado en Administración Financiera del Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

(*) Al listado anterior se agregan docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, en la medida de lo posible.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03 / 00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS DEL POST-GRADO

Curso Introductorio

- * La Etica Estatal. La Etica Económica.
- * La ética del Profesional. Valor ético de la actividad profesional. Deontología profesional del contador público.
- * Sistemas de Información. Teoría de Sistemas.

Parte A: Aspectos Básicos

I. Introducción general

1. El sector público: caracterización y ámbito
 - 1.1. Gobierno general (nacional, provincial y municipal)
 - 1.2. Empresas públicas y sociedades del Estado.
 - 1.3. Instituciones financieras públicas.
2. La administración del sector público.
 - 2.1 Conceptos generales sobre administración.
 - 2.2 Distintas concepciones de administración en el sector público
 - 2.3 Los enfoques productivos y financieros en la administración pública, según cada concepción de administración.
3. La problemática productiva y financiera del sector público.
 - 3.1 Las relaciones de producción y los indicadores sustantivos de productividad. Significación de la capacidad de producción.
 - 3.2 Relaciones entre los flujos de bienes y los flujos de fondos. Vínculo entre la capacidad productiva de los insumos durables y los activos del sector público.
 - 3.3 El análisis financiero gubernamental. Cuadros de fuentes y usos de fondos. Situación Patrimonial.

II. La administración financiera del sector público

1. Aspectos generales de la administración financiera del sector público.
 - 1.1. Conceptos generales sobre administración financiera del sector público: organización, formulación y decisiones, ejecución, controles. Similitudes y distinciones entre la administración financiera pública y privada.
 - 1.2. Significación del presupuesto en la administración financiera del sector público. El presupuesto como instrumento de política gubernamental. Los efectos de los ingresos y de los gastos públicos. Los objetivos de política económica del presupuesto público.
 - 1.3. La teoría de sistemas y su aplicación a la administración financiera del sector público.
 - 1.4. Análisis comparativo de sistemas de administración financiera: legislación comparada y aspectos administrativos.
2. El análisis financiero y productivo del sector público en el sistema de cuentas nacionales (Naciones Unidas).
 - 2.1 El esquema global de cuentas nacionales: los aspectos productivos y financieros. Las relaciones de insumo producto.
 - 2.2 Las cuentas del sector público
 - 2.3 Las cuentas financieras del sector público. Cuantificación y análisis del ahorro y la inversión del sector público.
3. El análisis financiero del sector público en el sistema de estadísticas fiscales (Fondo Monetario Internacional).
 - 3.1 Aspectos generales del sistema. Sus objetivos analíticos.
 - 3.2 Cuantificación de las variables financieras.
 - 3.3 Integración de este sistema con el de cuentas nacionales.

III. Elementos básicos de finanzas públicas

1. Las funciones de las finanzas públicas.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 1.1. La función proveedora de bienes y asignadora de recursos
La clasificación de los bienes y la caracterización de cada tipo. El consumo y la inversión en el sector público.
El efecto sobre el crecimiento económico.
- 1.2. La función distributiva. Los efectos distributivos de las transferencias, de los ingresos tributarios y de los gastos.
- 1.3. La función de estabilidad: efectos sobre el ingreso nacional, la ocupación, el nivel de los precios, la tasa de interés, etc.
2. Los ingresos del sector público.
 - 2.1. Concepto y clasificación de los ingresos públicos.
 - 2.2. Los ingresos tributarios. Tipos de impuestos y sus efectos.
Los principios tributarios. Sistema tributario.
 - 2.3. Ingresos por ventas de bienes. Las tarifas de los servicios públicos
 - 2.4. El endeudamiento. Fuentes de financiamiento. Su relación con el sector privado.
 - 2.5. La venta de activos públicos.
 - 2.6. Ingresos fiscales intergubernamentales.
3. Los egresos del sector público.
 - 3.1. Concepto. Distinción entre gastos y costos. Clasificaciones de los gastos públicos.
 - 3.2. Productividad de las actividades públicas. Análisis de la eficiencia a través de los egresos públicos.
 - 3.3. Análisis de los egresos fiscales intergubernamentales.
4. Análisis de los saldos de las cuentas fiscales.
 - 4.1. Las cuentas fiscales de ingresos -gastos y de ingresos-costos.
 - 4.2. Determinación del ahorro público, del superávit o déficit fiscal, de las necesidades de financiamiento o de inversiones financieras, etc.
 - 4.3. Cuentas fiscales y valor agregado por el sector público.
5. Coordinación fiscal internacional
 - 5.1. Coordinación de los sistemas tributarios
 - 5.2. Coordinación de los gastos públicos.
 - 5.3. Coordinación de la política laboral.

IV. Aspectos generales de la reforma del sector público nacional en la Argentina

1. La reforma del sector público nacional a partir de las leyes n°s 23.696 y 23.697.
 - 1.1. Consideraciones sobre las cuentas fiscales. El financiamiento gubernamental
 - 1.2. La cuestión monetaria. Las funciones del banco central.
 - 1.3. Privatización, desregulación y control.
 - 1.4. Reordenamiento de la deuda pública.
2. La reorganización de la administración pública en el orden nacional y de las provincias argentinas.
 - 2.1. Nuevas normas organizativas y de funcionamiento. El Comité de Contralor de la Reforma Administrativa en el orden nacional.
 - 2.2. El caso de las provincias argentinas.
 - 2.3. Instituciones relacionadas con la reforma de la administración pública en el orden nacional e internacional. Instituto Nacional de la Administración Pública.
3. Rol central de la administración financiera en el esquema de la reforma.

Parte B: Aspectos específicos de administración financiera del sector público nacional de la Argentina.

V. La administración financiera en la Argentina

1. Antecedentes y evolución de la administración financiera argentina.
 - 1.1 Antecedentes generales y evolución.
 - 1.2 Planificación y administración financiera estatal.
 - 1.3 Antecedentes sobre la reforma de la administración financiera.
2. El sistema instituido por las leyes n°s. 24.156 y 24.354.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 2.1 Objetivos y principios generales.
- 2.2 El conceptos de integración de sistemas.
- 2.3 El principio de centralización normativa y descentralización operativa.
- 2.4 Sistemas centrales y sistemas periféricos con respecto a la administración financiera. Los sistemas vinculados al régimen de administración financiera: enunciación general de cada uno. La articulación de los sistemas.
3. Información estadística financiera del sector público argentino
 - 3.1 Fuentes de recopilación e información
 - 3.2 Datos estadísticos productivos y financieros sobre el sector público.

VI. El sistema presupuestario nacional

1. Aspectos conceptuales
 - 1.1. Definición y objetivos
 - 1.2. Caracterización: compatibilización de las proyecciones de ingresos y gastos con las directivas de política fiscal.
 - 1.3. Organización y responsabilidades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia presupuestaria.
 - 1.4. Funcionamiento: formulación, aprobación, ejecución y seguimiento. Evaluación del avance.
2. Normas jurídicas. Metodologías. Reglamentación.
3. Presupuestos particulares de las empresas públicas y sociedades del Estado.
4. Presupuesto consolidado del Sector Público Nacional.

VII. El sistema de crédito público

1. Aspectos conceptuales
 - 1.1. Definición y objetivos.
 - 1.2. Caracterización.
 - 1.3. Organización y responsabilidades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de crédito público.
 - 1.4. Funcionamiento.
2. Normas jurídicas. Reglamentación. Metodologías.

VIII. El sistema de tesorería

1. Aspectos conceptuales
 - 1.1. Definición y objetivos.
 - 1.2. Caracterización.
 - 1.3. Organización y responsabilidades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de tesorería.
 - 1.4. Funcionamiento.
2. Normas jurídicas. Reglamentación. Metodologías.

IX. El sistema de contabilidad

1. Aspectos conceptuales
 - 1.1. Definición y objetivos.
 - 1.2. Caracterización.
 - 1.3. Organización y responsabilidades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de Contabilidad.
 - 1.4. Funcionamiento.
2. Normas jurídicas. Reglamentación. Metodologías.
3. El Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) aplicado en el ámbito nacional.

X. El sistema de inversiones públicas

1. Aspectos conceptuales
 - 1.1. Definición y objetivos
 - 1.2. Caracterización
 - 1.3. Organización
 - 1.4. Funcionamiento
2. Normas jurídicas. Reglamentación. Metodologías.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

3. Sistema de información de los proyectos de inversión pública. El inventario permanente de proyectos de inversión.

XI. El sistema de control de la hacienda pública y de su administración financiera.

1. El control de la hacienda pública. Conceptualización. Clasificación. Instituciones de control y sus interrelaciones en el orden nacional. Sistemas comparados.
2. El control de la administración financiera pública en el orden nacional.
 1. Sistema de control interno.
 - 1.1. Aspectos conceptuales
 - 1.1.1. Definición y objetivos.
 - 1.1.2. Caracterización.
 - 1.1.3. Organización. Las responsabilidades del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo en su organización.
 - 1.1.4. Funcionamiento.
 - 1.2. Normas jurídicas. Reglamentación. Metodologías.
 2. Sistema de control externo
 - 2.1 Aspectos conceptuales
 - 2.1.1 Definición y objetivos.
 - 2.1.2 Caracterización.
 - 2.1.3 Organización. Las responsabilidades del Poder Legislativo en su organización.
 - 2.1.4 Funcionamiento.
 - 2.2. Normas jurídicas. Reglamentación. Metodologías.

XII. Sistemas periféricos del sistema de administración financiera

1. Sistema de contrataciones
2. Sistema de administración de bienes
3. Sistema de administración de personal

Parte C - Aplicaciones

- XIII. Seminario para la identificación de problemas y asignación de tareas.*
- XIV. Redacción de los trabajos con propuestas de solución de los problemas.*
- XV. Seminario de presentación, análisis y evaluación de las propuestas.*



RESOLUCIÓN CS N° 3.03 / 00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE "ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO"

MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 1º: La Carrera de "ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO" se organiza como una carrera de post-grado no permanente, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 2º: Tendrá su sede administrativa y académica en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta en la Ciudad de Salta.

Artículo 3º: Su dictado comprende dos ciclos lectivos cuatrimestrales académicos (dos cuatrimestres).

FINANCIAMIENTO

Artículo 4º: La carrera será autofinanciada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes, que fijará el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVO - ACADEMICA

Artículo 5º: La conducción de la Carrera estará a cargo de un Director de la Carrera, dos Directores Alternos, un Vicedirector, un Secretario Académico y un Secretario Administrativo. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y firmarán un contrato de locación de obras por el tiempo que dure sus funciones.

Artículo 6º: El Director de la Carrera deberá tener relevantes antecedentes en la materia y será el máximo responsable de la misma.

Artículo 7º: El Vicedirector tendrá como misión evitar posibles discontinuidades en el desarrollo de la Carrera, colaborar con la Dirección de la Carrera en la organización, coordinación y gestión de los cursos programados. Asimismo deberá atender las situaciones emergentes del desarrollo de los cursos y seminarios.

Artículo 8º: El Secretario Académico tendrá como misión colaborar con el Director de la carrera y con el Vicedirector en la atención de situaciones de índole académica emergentes del desarrollo de la Carrera.

Artículo 9º: El Secretario Administrativo dependerá jerárquicamente del Vicedirector, debiendo desarrollar las siguientes actividades:

- a) Trabajo administrativo de la Carrera.
- b) Preinscripción e inscripción.
- c) Análisis, registro y archivo de antecedentes de los interesados.
- d) Cobro y rendición de aranceles.
- e) Registro del movimiento de fondos.
- f) Recepción y distribución del material del Curso.
- g) Atención de los cursos durante los días y horarios previstos, aún en el caso de cambio de los mismos.
- h) Apoyo logístico al Director, al Vicedirector y al Secretario Académico de la Carrera.

CUERPO DOCENTE

Artículo 10º: El personal docente estará formado por profesores contratados y profesores invitados.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Para integrar la Planta Docente se requiere poseer título de post-grado o ser docente, investigador de ésta u otra universidad nacional o extranjera, con sólida formación y acreditada trayectoria en el tema de estudio.

PROFESORES CONTRATADOS

Artículo 11º: Los profesores contratados tendrán a su cargo el desarrollo de un curso o parte del mismo. Serán designados por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a propuesta del Director y suscribirán un contrato de locación de obras.

Artículo 12º: Son funciones del profesor contratado:

- a) Confeccionar el programa y seleccionar la bibliografía pertinente al desarrollo de los objetivos de cada curso o seminario.
- b) Elaborar y presentar ante el Director de la carrera la planificación y memoria de las actividades académicas asignadas.
- c) Elaborar guías de lectura y actividades académicas asignadas.
- d) Elaborar evaluaciones parciales.
- e) Desarrollar en los encuentros presenciales los aspectos teóricos del curso.
- f) Corregir las evaluaciones parciales y finales.

PROFESORES INVITADOS

Artículo 13º: Los Profesores Invitados tendrán participación en temas específicos determinados por el Director.

MODALIDAD Y DESARROLLO METODOLOGICO

Artículo 14º: La modalidad del dictado de la carrera será semi-presencial y estructurada en cursos y seminarios, estos últimos de contenido opcional, que constituyen el soporte central de la misma.

Los ejes temáticos serán desarrollados utilizando modalidades tendientes a integrar conocimientos teóricos y prácticos, promover el pensamiento reflexivo, el análisis crítico y la activa participación de los asistentes, con formas dinámicas de construcción y confrontación de conceptos mediante el trabajo grupal. La aplicación de los conocimientos adquiridos resulta indispensable y, por eso, el trabajo en talleres y la carga horaria en los aspectos de aplicación al servicio de los cursantes.

Este objetivo reclama una intensa comunicación presencial con los docentes, discusión conjunta de experiencias aportadas por los participantes y análisis puntual de los casos. El trabajo se apoyará con material impreso suministrado al efecto.

AREAS TEMATICAS

Artículo 15º: Los temas a desarrollar se encuadran en las siguientes áreas:

CURSO INTRODUCTORIO

PARTE A- Aspectos Básicos

- I. Introducción general
- II. Estadísticas Financieras y fiscales del sector público
- III. Elementos de finanzas públicas
- IV. Aspectos generales de la reforma del sector público nacional en la Argentina

PARTE B- La administración Financiera del sector público nacional de la República Argentina

- V. La administración financiera en la Argentina
- VI. El sistema presupuestario nacional



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- VII. El sistema de crédito público
- VIII. El sistema de Tesorería.
- IX. El sistema de Contabilidad Gubernamental
- X. El sistema de inversiones públicas
- XI. Los sistemas de control del sector público
- XII. Sistemas vinculados al sistema de administración financiera del sector público.

PARTE C- Aplicaciones

- XIII. Seminario para la identificación de problemas y asignación de tareas
- XIV. Pasantías y redacción de informes, con propuestas sobre la solución de los problemas
- XV. Seminario de presentación, análisis y evaluación de las propuestas.

CARGA HORARIA

Artículo 16º: La carga horaria total será de 432 horas asistenciales, con más las horas necesarias de estudio y preparación de trabajos.

ADMISION EN LA CARRERA

Artículo 17º: Serán admitidos para inscribirse en la carrera los graduados de universidades argentinas, nacionales o privadas reconocidas, con título de grado correspondiente a una carrera de cinco años de duración como mínimo y graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con título equivalente.

Artículo 18º: El Departamento de Posgrado dictaminará sobre la posibilidad de hacer lugar a solicitudes de admisión de carreras que no se encuadren en el artículo anterior o de instituciones extranjeras de enseñanza superior correspondientes a países con los cuales no existan acuerdos de homologación de estudios.

Los graduados de carreras de duración menor de cinco años, serán admitidos en la medida que pertenezcan a carreras de las ciencias económicas o del derecho, previa conformidad de la Dirección del Curso y del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 19º: Tanto en el caso de universidades nacionales como extranjeras, el postulante deberá presentar los documentos debidamente certificados, según los requisitos generales establecidos por la Universidad Nacional de Salta.

CUPO

Artículo 20º: El cupo se establece en setenta cursantes pudiendo ser ampliado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, previo dictamen del Director de la Carrera.

PROCESO DE SELECCION

Artículo 21º: Si el número de postulantes excediera el cupo fijado, el Decano, previo dictamen del Departamento de Post-Grado, establecerá las condiciones del proceso de selección.

CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN LA CARRERA

Artículo 22º: Los alumnos deberán acreditar un mínimo de asistencia a los cursos, seminarios y demás actividades, del 75% del total de las clases.

Artículo 23º: Si por enfermedad o por razones de fuerza mayor, el asistente no puede cumplir con ese porcentaje, deberá presentar documentación justificativa y el Vicedirector resolverá, previo dictamen del Departamento de Post-Grado.



RESOLUCIÓN CS N° 3.03/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 24º: Aprobar las instancias de evaluación que el Profesor responsable de cada materia determine, de acuerdo con las prácticas académicas usuales.

Artículo 25º: Satisfacer los criterios de correlatividad determinados.

SISTEMA DE PROMOCION

Artículo 26: Los cursantes deben aprobar la evaluación del Curso Introductorio previo al cursado de las partes A, B y C.

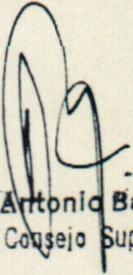
Para promocionar los Módulos A y B, el cursante deberá, aprobar las evaluaciones que se propongan para ambas partes.

Para promocionar el Módulo C se estableció la elaboración de un Trabajo Final o Tesina. Para la confección del mismo se les otorga a los alumnos participantes el plazo de un año. La revisión del Trabajo Final estará a cargo de un Evaluador. La defensa del mismo se hará ante un tribunal examinador.

El cursante que resulte no aprobado en la evaluación final de alguno de los módulos o materias, tendrá derecho de solicitar, por única vez, una nueva evaluación. En ese supuesto, el Vicedirector le designará un tutor entre los profesores locales, quién deberá avalar el nuevo pedido de evaluación en las fechas que fije la Dirección de la carrera, no pudiendo exceder los tres meses del primer examen.

CURSADO DE MODULOS

Artículo 27: Sujeto a las disponibilidades de infraestructura, se podrá autorizar a otros graduados al cursado independiente de algunos de los módulos o áreas, los que no tendrán acceso a la evaluación y se les extenderá un certificado de asistencia a los mismos, en la medida que hayan registrado el porcentaje mínimo de asistencia establecido para los cursantes de la Carrera. El arancel será establecido en función de las horas fijadas del módulo elegido.


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR